



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARIANO GALVEZ DE GUATEMALA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PASANTÍAS DE PRÁCTICA LABORAL.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relacionados al trabajo, previsión social y administración interna del mismo, a efecto de velar por el desarrollo, aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes. Al mismo le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social, a través de formular la política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional del país. Debe además, promover y armonizar las relaciones laborales, entre los empleadores y los trabajadores.

CONSIDERANDO

La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala es una institución de enseñanza privada superior y de investigación, no lucrativa, que realiza su misión de servir al país inspirada en los valores cristianos, fomentando el estudio de la realidad nacional, en el marco regional y mundial, mediante el desarrollo de la investigación científica; lleva a la práctica las funciones universitarias de investigación, docencia y proyección social a través de sus distintas unidades académicas, entre las que figura la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que tiene como fin primordial la formación de profesionales del Derecho, que en el proceso de enseñanzas incluye la realización de práctica de los estudiantes. Dicha práctica es dirigida y coordinada por el Bufete Popular, en el que se realiza la tramitación, asesoría y diligenciamiento de casos para personas de escasos recursos, que no pueden proveerse de un profesional del Derecho, sean éstos judiciales o extrajudiciales, sobre todo en las áreas de: familia, laboral y civil. Teniendo oportunidad los estudiantes de realizar sus prácticas, haciendo pasantías en las distintas instituciones con las que se haya celebrado convenio de cooperación.

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones, en la búsqueda de la profesionalización de los futuros profesionales del derecho, han determinado conforme a sus competencias respectivas unir esfuerzos para elevar el nivel académico y conocimientos prácticos de los estudiantes, especialmente, en el área laboral.

POR TANTO

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social en ejercicio de las facultades que le confiere la ley y la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, con fundamento en sus Estatutos y Reglamento General.



ACUERDAN

Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PASANTÍAS DE PRÁCTICA LABORAL Y PROCURACION DE CASOS**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA DE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:

El **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, con lugar para recibir notificaciones y citaciones en la 7ª. Avenida 3-33 Zona 9 Edificio Torre Empresarial, Ciudad de Guatemala, representado por el Licenciado Carlos CONTRERAS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO, identificado con cédula de vecindad número de orden B guión dos (B-2) y de registro veintidós mil seiscientos cuatro (22,604), extendida por el Alcalde de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, actuando en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, representación que ostento de acuerdo con el artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo Número doce (12) del Presidente de la República, en el cual se me Nombra como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y La **Universidad Mariano Gálvez de Guatemala** (en adelante también referida como "UMG"), con lugar para recibir notificaciones y citaciones en la 3ª. Avenida 9-00 zona 2, Interior Finca El Zapote, Ciudad de Guatemala; representada por el Doctor ÁLVARO ROLANDO TORRES MOSS, identificado con cédula de vecindad número de orden A guión Uno (A-1) y de registro ciento cincuenta y seis mil trescientos veintisiete (156,327), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, representación que ostento de acuerdo con el artículo diecisiete (17) del Decreto número ochenta y dos guión ochenta y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Universidades Privadas, diez (10) primer párrafo, de los Estatutos de la Universidad, y certificación extendida por la Secretaría General de la misma, en la que se transcribe el punto noveno (9º.), subnumeral nueve punto cero cuatro (9.04), literal a) del acta número veinticinco guión once (25-11), correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, el cuatro de abril del año dos mil once, que contiene el nombramiento de Rector.

SEGUNDA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:

Tanto el Ministerio de Trabajo y Previsión Social como la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidas, con el debido respeto de las leyes, estatutos y reglamentos que los rigen.



TERCERA. OBJETIVOS:

Objetivo General:

El presente convenio tiene como objetivo general, establecer un Programa de Pasantías de Práctica Laboral para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

Objetivos Específicos:

- A. Que el estudiante adquiera experiencia profesional en el área del derecho laboral en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que le permita desarrollar los conocimientos teóricos, aprendiendo a realizarlos en forma práctica.
- B. Que el estudiante fuera de las aulas universitarias pueda tener una visión integral de la justicia laboral y consolidar su confianza en sí mismo a fin de llevar al campo de la práctica los conocimientos adquiridos; y
- C. Aportar al país profesionales comprometidos con el mismo, formados con una sólida preparación y conocimientos en materia laboral, adquiridos no solamente en las aulas universitarias, sino en las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

1. Hacer una selección adecuada de los estudiantes que van a participar en el programa de pasantías en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quienes deberán llenar los requisitos establecidos en el instructivo de Regulación de Pasantías;
2. Proveer al Ministerio de Trabajo y Previsión Social grupos de estudiantes, para que puedan hacer una pasantía rotativa en áreas como la Dirección de Fomento a la Legalidad, Inspección General de Trabajo y la Dirección General de Trabajo. Estos estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad de los asuntos que conozcan por razón de las actividades que realicen en las citadas dependencias;
3. Personal del Bufete Popular, actuará con tutores de los estudiantes y se encargaran de supervisar a los estudiantes en el ejercicio de su pasantía;
4. Promover el compromiso del estudiante de compartir sus experiencias y servir de estímulo a los demás estudiantes de la Facultad Citada;
5. Recibir y diligenciar casos remitidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de sus dependencias, siempre que los montos de los casos correspondientes no excedan de 10 salarios mínimos;



El Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

1. Recibir a los grupos de estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala para realizar pasantía objeto de este convenio, quienes previamente firmarán el compromiso de confidencialidad;
2. Proveerles el espacio físico adecuado, mobiliario, equipo de oficina y asesoría técnica profesional;
3. Remitir al Bufete Popular de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, casos laborales para que sean tramitados por los estudiantes de Derecho de dicha casa de estudio.

SEXTA CAPACITACIÓN

Ambas instituciones coordinarán a efecto de organizar actividades de capacitación a los pasantes, en materia de Derecho Laboral, y otras ramas afines al trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEPTIMA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para fines de lograr un efectivo seguimiento y evaluación del presente Convenio, la partes se comprometen a nombrar funcionarios de ambas instituciones, quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo, así como tener un control efectivo del Programa de Pasantías de Práctica Laboral y la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, designa a la persona encargada de la supervisión de Pasantías del Bufete Popular. Estos funcionarios deberán también proponer planes de acción conjunta y evaluar el desarrollo de las actividades acordadas, de conformidad con las instrucciones que reciban de sus respectivas autoridades.

Así mismo los funcionarios propuestos para el seguimiento y evaluación de este convenio elaborarán un informe de los avances del mismo cada seis meses el cual será dirigido al Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

OCTAVA AMPLIACIONES

Ambas partes convienen que este es un instrumento marco, pactado en términos de cooperación, es susceptible de las modificaciones o ampliaciones que las mismas estimen pertinentes en el futuro.

NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio por lo que pondrán empeño en el debido cumplimiento de las mismas. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.



DECIMA VIGENCIA

El presente Convenio tiene duración de dos años a partir de la fecha de suscripción y las posteriores renovaciones se podrán realizar por medio de intercambio de notas entre las partes firmantes.

DECIMA PRIMERA ACEPTACIÓN

Después de haber leído ambos otorgantes el contenido total del presente Convenio y enterados de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos originales, en la ciudad de Guatemala cuatro de abril del año dos mil trece.


Lic. Carlos Francisco Antonio Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y Previsión Social




Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Rector de la Universidad Mariano Gálvez




RECTORÍA